



REGLAMENTO

DEL REAL COLEGIO DE HUMANIDADES

DE SAN FERNANDO

DE SEVILLA.

ANT
XIX

1278/1



SEVILLA.

Imprenta á cargo de Lopez.

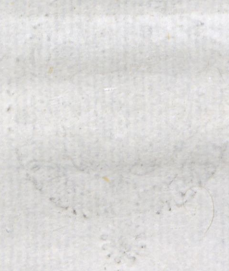
Año de 1826.

RETO ALMAYO

DE LAS COMENDAS DE LAS INDIAS

DE LAS INDIAS

DE LAS INDIAS



RETO ALMAYO

DE LAS COMENDAS DE LAS INDIAS

DE LAS INDIAS

Habiéndose dignado el Rey N. S. (Q. D. G.) por su Real orden de 11 de Julio del presente año, erigir en Colegio de Humanidades de esta Capital con el título de *San Fernando*, la Casa de Educacion general que en ella tenia establecida el presbítero Don Ramon Maria de Fuentes, profesor de Humanidades, é individuo de la Junta Inspectorá de primeras letras, nombrándolo al efecto Director y Empresario perpetuo de dicho Real Establecimiento con sujecion en todo al Reglamento Orgánico, expedido de orden de S. M. en 29 de Noviembre del año próximo pasado; dicho Presbítero á fin de poner en debida ejecucion una empresa tan digna del sabio y paternal corazon del Rey N. S. como útil al público, no ha perdonado gasto ni fatiga alguna, seguro de que sus afanes serán altamente recompensados, si consigue por este medio promover la sana educacion de la juventud española.

Al efecto y para llenar tan recomendables atenciones, ha hecho mejoras considerables en el edificio que ocupa el Real Establecimiento, arreglándolo de modo que los alumnos esten servidos con el mayor decoro, amplitud y comodidad, buscado profesores hábiles y de notoria probidad para desempeñar los ramos de educacion, y proveido de subalternos capaces de llevar á debido efecto tan importante empresa.

El Director, que sin este motivo ha recibido de este respetable público los mas distinguidos favores, espera se penetre de lo basto y árduo de la empresa que abraza, para no cesar de merecer su indulgencia.

Parte Literaria.

Este Establecimiento se compondrá por ahora é interin no lo exige el número de alumnos, de diez clases, á saber :

Primeras letras.

Latinidad, Retórica y Poética.

Filosofía en los ramos de Lógica, Metafísica y Ética. Historia, Geografía y Cronología. Literatura, Matemáticas, Griego, Frances, Ingles, Dibujo.

Gradualmente y segun lo permitan las circunstancias se irán estableciendo las demas clases que prescribe el Reglamento Orgánico de los Colegios de Humanidades.

La educacion completa que designa el dicho Reglamento y que se dará en este Real Colegio, durará ocho años, distribuidos en la forma siguiente:

Dos de Primeras letras.

Dos de Latinidad.

Uno de Lógica y Metafísica.

Uno de Filosofía moral.

Uno de Historia, Geografía y Cronología.

Uno de Literatura.

Si el alumno ha estudiado las primeras letras empezará desde el latin, y si ha estudiado este, desde la Filosofía.

La clase de primeras letras durará tres horas por la mañana y dos y media por la tarde, sin distraerse á ninguna otra ocupacion. Esta clase se regirá en un todo por el reglamento de primeras letras, aprobado por S. M. para todas las escuelas del reino.

La clase de latinidad se regirá igualmente por el reglamento de esta facultad, dispuesto por orden de S. M. y durará igual tiempo que la de primeras letras.

Las de Filosofía é Historia se tendrán en dos horas por las mañanas, y las de lenguas, Matemáticas y Dibujo en igual tiempo por la tarde.

La cátedra de literatura durará tres horas por la mañana y dos por la tarde, y los libros todos de enseñanza serán los que estan dispuestos en los respectivos reglamentos, á saber: Para primeras letras el silabario español.— El método práctico de enseñar á leer por Naharro.— El catecismo diocesano y el de Fleury. El amigo de los niños.— Las fábulas de Samaniego.— El compendio de la historia de Es-

pañía por Iriarte.— Las lecciones de Calografía de las Escuelas pías.— Las de Aritmética para el uso de las mismas escuelas, y el compendio de la gramática castellana de Herranz.— Para el estudio de latinidad la gramática de los padres Escolapios de la provincia de Castilla.— La castellana de la real Academia española.— La coleccion de autores de las Escuelas pías.— El diccionario manual de Gimenez.— El Thesauro de Requejo, y el tratado de Mitología del padre Juvencio.— Para la Filosofía el Guevara, y la Éthica del Jacquier.— Para la Historia, por ahora é interin no se designan por la Inspeccion general de instruccion pública los libros que han de servir para esta y sus dos auxiliares, se hará uso del discurso de Bossuet sobre la historia general; y para la Geografía y Cronología el profesor dictará las lecciones.— Para la Literatura se usará por ahora de los principios de Retórica y Poética de Sanchez, y se seguirá en un todo el método que prescribe el art. 31 del Reglamento Orgánico.— Las Matemáticas se estudia-

rán por el útil tratado de D. Alberto Lista.— El frances y demas idiomas por los artes que prescriban los respectivos maestros y merezcan la aprobacion de la Inspeccion general.

Todos los dias los alumnos internos de la clase de latinidad , escribirán una plana y se egercitarán en las cuentas.

Los Domingos , luego que oigan la santa Misa , se egercitarán una hora dichos alumnos en union con los de la clase primera , en repasar la Doctrina cristiana y el catecismo de Fleury , preguntándose unos á otros, y á presencia del Director y Vice-Director, igualmente se les preguntará é instruirá en las reglas de urbanidad.

En todo tiempo tendrán tres horas de estudio cada dia : estas se distribuirán segun las estaciones y con respecto al reglamento económico de la casa.

En las horas de estudio y durante el tiempo de las clases no admitirán visita si no fueren de sus padres ó encargados , y no se les permitirá ninguna distraccion. Los inspectores estarán á la vista todo el tiempo del estudio.

El dia último de cada mes hará el Director una revista formal de todas las clases, y los respectivos profesores estarán obligados á dar al Director una relacion por escrito del estado de sus alumnos, para que sea notorio su adelantamiento progresivo, y se pueda dar razon á sus padres ó encargados. Servirá esto tambien de norte para castigar á los inaplicados, y premiar á los que por su conducta y aplicacion lo merezcan.

Cada seis meses se hará un exámen mas prolijo, y cada año se tendrán los generales y públicos prescriptos en el art. 102 del Reglamento Orgánico.

Las faltas leves se castigarán, segun el art. 100 de dicho Reglamento, con el planton, la privacion del recreo ó la merienda, y las graves con el simple encierro, la prision á pan y agua y el cepo. Los incorregibles serán echados del Colegio.

Cada clase tendrá un registro de sus alumnos. Estos serán examinados con escrupulosidad, el dia de su entrada por la Junta del Colegio

y se sentarán en el registro el estado en que se encuentran, pasándose copia á los padres y encargados.

El Colegio suministrará á todos los alumnos el papel, pluma y tinta que necesiten; pero los libros y demas objetos de que pueden necesitar en las clases, serán de su cuenta.

Finalmente, se enseñarán gratuitamente algunos niños pobres en clase de externos, segun el art. 63 del Reglamento Orgánico.

Parte Económica.

A las cinco en el Verano y seis y media en Invierno, se despertarán los alumnos á son de campana, lo que estará á cargo del portero.

Despiertos, el inspector de cada sala, bendecirá á Dios en voz alta, é irá incitando á los perezosos con un modo afable.

En seguida se lavarán á presencia del mismo inspector, cuidando el camarero que no se layen unos en el agua de otros, y que todos lo hagan con exactitud, como asimismo el pei-

narse y cortarse las uñas. Dicho camarero repasará diariamente las ropas y camas, y llevará á componer las piezas que lo necesiten; dará lustre á las botas y zapatos, y les enseñará á hacer todo esto, ayudando mas particularmente á los pequeñitos, hasta que por sí mismos puedan hacerlo.

Media hora se invertirá en esto, y en seguida pasarán en compañía de los inspectores al Oratorio en donde rezarán juntos las oraciones de la mañana.

Concluido este acto, indispensable á todo cristiano, irán á la sala general de estudio, en donde aprenderán y repasarán las lecciones del día, en voz sumisa, para no estorvarse mutuamente, siempre á la vista de los inspectores.

A las ocho, en compañía de los mismos y en forma de comunidad, presididos por el Director ó Vice, pasarán á oír la santa Misa, y á continuacion, esto es, á las ocho y media, será el desayuno, que consistirá en pan frances con manteca, thé con leche, chocolate ó huevos.

A las nueve, oída la campana, irán á la presencia del Director, quien notará sus semblantes y aseo, y en seguida á sus respectivas clases.

Los profesores estarán en ellas un poco antes de dicha hora, y cuidarán de que se hallen limpias y en orden.

A las doce cesarán las clases y quedarán los niños en recreacion hasta la una.

Los juegos serán de un modo racional y no ruidosos, prefiriéndose siempre aquellos en que hacen algun ejercicio.

Los inspectores que siempre estarán á la vista, escepto en las horas de clase, cuidarán del orden en este tiempo.

A la una, tocada la campana para comer, los niños se formarán, y al pasar por el antecomedor, se irán lavando y enjugando las manos sin detenerse.

Sentados ya, y presididos del Vice-Director, á lo ménos se bendecirán las mesas segun el Ritual romano, y esto turnará entre todos los alumnos.

La comida consistirá en sopa, cocido, prin-

cipio y postres, todo con abundancia y aseo, y concluida esta se darán gracias del mismo modo, y seguirá otro rato de recreacion.

A las dos pasarán á la sala general, en donde estudiarán á presencia de los inspectores, como en la mañana, hasta las tres en Invierno, y cuatro y media en Verano.

En la Canícula, este tiempo será de descanso en sus respectivos dormitorios, y en el mayor silencio; los que no quieran dormir se pasearán sin hacer ruido á la vista de los inspectores.

A dichas horas entrarán en clase en el mismo orden que por la mañana.

A las Oraciones en todo tiempo á toque de campana, concurrirán todos los colegiales, inspectores, y dependientes de la Casa á rezar el santo Rosario, al que presidirá el Director ó Vice.

Concluido este acto, que se hará con la mayor devocion, todos los alumnos, escepto los de la clase primera, estudiarán hasta las Animas del mismo modo que por la tarde: los de di-

cha clase jugarán sin hacer ruido, en sitio separado.

A las Animas en todo tiempo será la cena, que consistirá en ensalada, un guisado de carne ó pescado, y postres.

Concluida la cena, y despues de haber rezado algunas oraciones, se acostarán los pequeños: los grandes jugarán á juegos silenciosos, siempre á presencia de los inspectores, hasta las nueve en Invierno, y diez en Verano, á cuya hora se tocará á silencio.

Los Domingos y Jueves por la tarde, sino ocurriere fiesta de precepto, saldrán á paseo en compañía de los inspectores, y del Director ó Vice-Director. Si hubiere muchos, cada inspector conducirá á los suyos; pero siempre á un mismo punto, y jamas será este el paseo público.

No habrá otras vacaciones sino los dias de Navidad, desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero. Lunes y Martes de carnestolendas. El Miércoles de ceniza por la mañana. Los diez dias desde el Domingo de ramos hasta el tercero de pascua de Resurreccion. Los feriados que

fueren de precepto. Los dias del Rey N. S. y de la Reyna. Todas las tardes de la Canícula. Los dias de S. Justo y Pastor. S. Casiano y San José Calasanz.

Segun el art. 99 del Reglamento Orgánico, los colegiales internos no saldrán á sus casas sino una sola vez cada mes, en dia feriado no Domingo, y no se les permitirá que tengan ni manejen dinero. El que lo tuviere á escondidas será castigado severamente, y si reincide expulsado del Colegio.

Confesarán el primer Domingo de cada mes, y extraordinariamente en las principales festividades.

La víspera harán examen de conciencia en el Oratorio despues de cenar, y se les leerá un punto de meditacion.

El dia de comunión despues de dar gracias, el Director ó Vice-Director, les hará una plática ó exhortacion sobre el Evangelio de aquel dia en un lenguaje claro y acomodado á su capacidad.

Los alumnos estarán servidos con toda lim-

pieza, primor y puntualidad, por un número suficiente de criados; y tanto estos como todos los empleados en la Casa, observarán una conducta irrepreensible, y vigilarán con el mayor celo la de los alumnos. El que se hallare infiel en un punto tan interesante será despedido al momento, y sin alguna consideracion.

Si cayeren enfermos, inmediatamente se pasará aviso á sus padres, y por lo respectivo á la Casa, serán asistidos con el mayor esmero, sin escasear nada, en aposento separado. El médico y botica serán de cargo de sus padres.

Aunque por ningun motivo se permitirá que sirvan mugeres, una Señora de buena conducta y de mas de cincuenta años, se encargará de los enfermos cuando los haya, y tendrá á su cargo los criados que necesite.

Los niños se tratarán entre sí con la mayor cortesía, siempre de Vd. y se juntarán en decurias por edades.

Mirando por la salud de los alumnos se encargará á los profesores tengan mucha consideracion en que las tareas de los niños sean

proporcionadas á su edad y fuerzas.

Para prevenir sus faltas, mas bien que castigarlas, siempre se tendrán á la vista, observándolos, para precaverlos de todo peligro físico y moral, y en la observancia de este punto el Director pondrá el mayor cuidado.

Siempre dormirá con ellos en cada sala un inspector, que deberá ser sacerdote ó seglar mayor de treinta años, y de una conducta irreprehensible, y habrá luz durante la noche.

*Condiciones con que se admitirán los
Alumnos.*

Se admitirá á cualquier niño, hijo de padres honrados, desde los seis años hasta los doce.

No se admitirá á los mayores de esta edad, á los que tengan alguna enfermedad contagiosa ó habitual, ó que no estén vacunados ó hayan tenido las viruelas naturales.

Al tiempo de entrar los colegiales internos y medios pupilos, entregarán sus padres el importe de un trimestre de la pension que siempre seguirá pagándose con anticipacion y puntualidad, segun el art. 60 del Reglamento Or-

gánico. Si fallecieren ó salieren del Colegio antes de cumplir el trimestre, se le abonará á prorrata la cantidad adelantada.

Por el art. 59 de dicho Reglamento la pensión de los colegiales internos, será de trescientos cincuenta ducados anuales; la de los medios pupilos de doscientos ducados, y la de los simples externos de sesenta.

El Colegio queda obligado á costear á los externos la enseñanza, á dar á los medios pupilos la comida y merienda, y á mantener enteramente los colegiales internos, cuidándoles la ropa interior y exterior, y asistiéndoles en sus enfermedades.

Ropa y muebles que deben traer.

Un baul mediano.

Un catre de lienzo pintado de verde.

Un colchon de lana.

Dos almohadas con cuatro fundas.

Seis sábanas.

Una colcha decente, y un cobertor.

Un cubierto de plata y cuchillo.

Seis mudas de ropa blanca.

Peines, cepillo, espejo pequeño.

Dos peinadores.

Una casaquita de paño azul turquí, con vueltas y collarín, junquillo de terciopelo ó felpa, y botones de metal dorados.

Un par de chalecos.

Dos pares de pantalones del mismo color que la casaca.

Una levita de abrigo para invierno, y otra para verano.

Dos pantalones y dos chaquetas de ambos tiempos de color gris, para dentro del Golegio.

Un sombrero de copa alta y otro de picos.

Unas botas y tres pares de zapatos.

Ocho pares de calcetas.

Cuatro toallas, y seis servilletas.

Los que fueren de esta ciudad ó sus inmediaciones, no están obligados á presentar este equipaje en su ingreso, pues podrán hacerlo á su comodidad con tal que presenten lo preciso.

Aunque por el art. 95 del Reglamento Orgánico se manda que todos los colegiales vistan

uniforme, los que lo tengan propio usarán de él, y los ordenados del vestido negro.

Este Colegio por concesion del Rey N. S. tiene la advocacion de S. Fernando, en obsequio del Santo conquistador de esta ciudad, cuyo cuerpo incorrupto venera, y por justo tributo de nuestra gratitud á nuestro amado Soberano; por cuya Real munificencia, el pueblo español que carecía de establecimientos fijos de educacion, los logra en el dia con tantas ventajas.

NOTA. *Por disposicion de S. M. desde el año de 1835 no podrán ser admitidos á examen en latinidad, sino los que hayan estudiado en estos Colegios, y por el art. 73 del Reglamento Orgánico los directores de ellos están autorizados para certificar los cursos de Latinidad, Filosofia, y demas estudios de sus alumnos en los varios ramos de enseñanza, y que sus certificaciones pasen en todas las Universidades del Reyno, para continuar la carrera y para los grados académicos.*

